MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELECTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA.

1. Objeto de la memoria complementaria

La presente memoria tiene por objeto complementar y corregir determinados extremos contenidos en la memoria inicial del expediente de contratación, a la vista de las observaciones formuladas en el informe emitido por la Asesoría Jurídica, con el fin de adecuar plenamente su contenido a la normativa aplicable y garantizar la coherencia interna del expediente.

2. Referencia a la memoria inicial

La presente memoria complementa la memoria inicial relativa al contrato de suministro promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la que se definían las características, presupuesto y condiciones del contrato.

3. Correcciones relativas a la naturaleza del contrato.

Se procede a la corrección de la referencia contenida en la memoria inicial relativa a la consideración del contrato como un suministro en función de las necesidades.
De conformidad con lo señalado en el informe de la Asesoría Jurídica, no concurren los requisitos exigidos para calificar el contrato como un suministro en función de las necesidades de la Administración, al no tratarse de una estimación susceptible de variación en función de dichas necesidades.
En consecuencia, se elimina dicha referencia, debiendo considerarse el contrato como un contrato de suministro ordinario, no sujeto al régimen previsto para los contratos en función de necesidades.

4. Correcciones en materia de presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se procede a la revisión de los apartados 5 (Presupuesto Base de Licitación) y 6 (Valor Estimado del Contrato) de la memoria inicial:

- Se detecta una errata en la redacción del valor estimado del contrato, donde figuraba “DIECINUEVE DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €)”, debiendo entenderse como DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €).

Por tanto, ambos importes quedan fijados en la cantidad de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €), procediéndose a la corrección de los apartados mencionados para reflejar dicha equivalencia.

MANUEL LARA JIMENEZ		24/04/2026 12:36:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvaoSY60Cts35otR5zIhmYrEfU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Corrección del modelo de pliego aplicable

Se corrige el contenido del apartado 7 de la memoria inicial, relativo al modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares.
Donde se hacía referencia a un modelo aplicable a contratos de obras, debe entenderse que el modelo correcto es el correspondiente a contratos de suministro tramitados mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
En consecuencia, se sustituye dicha referencia por la siguiente:
El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de suministro recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186), actualizado en diciembre de 2025 conforme a las adaptaciones aprobadas en sesión de 17 de diciembre de 2025.

6. Corrección de las características técnicas

En el apartado 11 de la memoria inicial, relativo a las características básicas de los vehículos, se procede a eliminar, dentro del "Equipo tecnológico mínimo", la referencia a:
"PCAP Servicios Abierto Simplificado Abreviado. Presentación electrónica de ofertas. 44".
Dicha referencia no guarda relación con el objeto del contrato ni con las características técnicas del suministro, tratándose de un contenido incluido por error.

7. Conclusión

Con las correcciones introducidas mediante la presente memoria complementaria, el expediente queda adecuadamente ajustado a las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica, garantizando su coherencia, precisión técnica y conformidad con la normativa de contratación pública aplicable.

EL DIRECTOR DE RRHH

MANUEL LARA JIMENEZ		24/04/2026 12:36:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvaoSY60Cts35otR5zIhmYrEfU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	